**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. |
| EXPED.: | 205998/2021 |

## DICTAMEN DOC N° 536/2022

Asunción, 04 de julio de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

   a) Dictamen DOC N° 1030/2021 del 15 de noviembre de 2021.

   b) Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021.

   c) Nota DNC N° 5324/2022 del 08 de junio de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE.

   a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

   b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

   c) Resolución S.G. N° 070 del 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos



Redactado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo Aguilera Mat. C.S. N° 3007

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. |
| EXPED.: | 205998/2021 |

## DICTAMEN DOC N° 536/2022

lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por efecto de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, fue autorizado la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 339/2019, suscripto con la firma CONSTRUCTORA ALPE S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.

Que, por Nota DRF N° 2626/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicito dicha ampliación de monto del contrato en mencionado en el párrafo anterior y en el cual informan que persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes de esta cartera de estado.

El llamado de referencia fue impulsado conforme a las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el



Redactado por Carlos A. Cuenca T.

Abogado Carlos Andiviera Mat. C.S.J. N° 5.997

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. |
| EXPED.: | 205998/2021 |

## DICTAMEN DOC N° 536/2022

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022 del 08 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicito que el dictamen y la adenda sean ajustados conforme a la normativa aplicable a Contrato Abierto Art. 9° inc. correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución S.G. N° 1014/2021 del 24 de noviembre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales: inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.

Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03.

Conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la ampliación de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo requerido por la Nota de Reparo DNC N° 5324/2022, de fecha 08 de junio de 2022.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y



Redactado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo Amarilla
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Cp. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 1014 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. |
| EXPED.: | 205998/2021 |

## DICTAMEN DOC N° 536/2022

SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

De acuerdo al Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución la extensión de las autorizaciones debidas en los procesos de Licitación Pública Nacional.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

### 4. CONCLUSIÓN.

Conforme a las observaciones formuladas, es criterio de esta dependencia elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la ampliación de los términos de la Resolución S.G. N° 1014 del 24 de noviembre de 2021, en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – ID N° 350.029. Se acompaña el proyecto de resolución.**

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.387

Redactado por Carlos A. Cuenca T.